CONTRATO Nº 60 /2016.-

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE, WINDOWS SERVER y SYSTEM CENTER SERVER.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **PARASOFT S.R.L.**, domiciliada en la Avda. España Nº 2403 c/ Venezuela, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. PABLO DANIEL ENCISO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.885.906, con R.U.C. Nº 80000727-1, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE, WINDOWS SERVER y SYSTEM CENTER SERVER", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE, WINDOWS SERVER y SYSTEM CENTER SERVER" – SBE – (ITEMS. NROS. 1, 2 Y 3)**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 09/2016 - SBE;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. La Oferta del PROVEEDOR;
e. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
f. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberá considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución del Suministro y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Parasoft S.R.L.

LineaAlta | 4G COPACO TTF | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2016	2	1	0	0	250	30	1	99	1.000.000.000.-

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 32/2016 de fecha 14 de abril de 2016, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308301/2016.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 09/2016 - SBE;, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 38 de fecha 29 de Setiembre de 2016.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES Y/O SERVICIOS.

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro adquirido determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto de **Gs. 964.667.299.- (Guaraníes Novecientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve)**, con I.V.A. incluido.-

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cantidad	Presentac.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43233004-002	Provisión de licencia Microsoft Office Estándar - ALNG Lic SAPk MVL, bajo modalidad de contrato MPSA - Licencia Tipo Gobierno	Microsoft	USA	Unidad	250	Caja	3.524.842	881.210.500
2	43233004-020	Provisión de licencia Windows Server Stándar Lic SAPk MVL, bajo modalidad de contrato MPSA - Licencia Tipo Gobierno	Microsoft	USA	Unidad	5	Caja	10.729.741	53.648.705
3	43233004-9999	Provisión de licencia de System Center Server DataCenter Lic SAPk MVL, bajo la modalidad de contrato MPSA - Licencia Tipo Gobierno - Instalacion - configuracion y prueba de funcionamiento	Microsoft	USA	Unidad	1	Caja	29.808.094	29.808.094
PRECIO TOTAL									**964.667.299.-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Parasoft S.R.L.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 38 (treinta y ocho) meses, contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de Entrega de los Servicios	Fecha final de entrega de las Licencias
1	LICENCIA SOFTWARE MICROSOFT OFFICE	250	Unidad	En la Gerencia de Tecnología de Información de la COPACO S.A., sito en Mayor Bullo esq. Teodoro S. Mongelós de 07:30hs. a 15:30hs.	30 días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
2	LICENCIA SOFTWARE WINDOWS SERVER STANDAR	5	Unidad		
3	LICENCIA SOFTWARE SYSTEM CENTER SERVER	1	Unidad		

El Plan de Entrega incluye la entrega de las licencias adquiridas (UPDATE, UPGRADE) en la Gerencia de Tecnología de Información de la COPACO S.A., sito en Mayor Bullo esq. Teodoro S. Mongelós de 07:30hs. a 15:30hs.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA COMPAÑIA, que deberá ajustarse estrictamente al texto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato – Sección VI - Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

Parasoft S.R.L.

LineaAlta | 4G COPACO LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 30 (treinta) días calendario, posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva que se realizará luego de 30 (treinta) días después de la finalización del Contrato -

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Suministros, por causa imputable al mismo en el plazo fijado en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE por cada día de retraso, una multa equivalente a 0,25 % (cero coma veinticinco por ciento) calculado sobre el valor del Suministro en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada. El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.-
La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN FORMA UNILATERAL

LA CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o relamo alguno por parte del PROVEEDOR, con la condición de notificar con treinta días de anticipación.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.BC.P

A= Precio ajustado de los bienes y/o servicios conexos facturados.
P= Precio facturado de los bienes y/o servicios conexos ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los servicios pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la forma de reajuste.-

Parasoft S.R.L.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | Internet Móvil | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y/O SERVICIOS.

Una vez realizada la entrega de los Servicios contratados en virtud de este contrato, en el lugar señalado por LA CONTRATANTE y conforme al Plan de Entrega señalado en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, el PROVEEDOR deberá comunicar a LA CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica de los mismos.-

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a dicha solicitud, LA CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica y si los mismos se ajustan a la Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se emitirá el Certificado de Conformidad del Servicio, a ser suscrito por el fiscal responsable y el PROVEEDOR.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitida a solicitud del interesado, a los 30 (treinta) días posteriores a la vigencia de las Licencias (UPDATE y UPGRADE).-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FORMA DE PAGO.

El pago se hará con fondos propios de LA CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución anual.-

El PROVEEDOR deberá solicitar a LA CONTRATANTE la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria, dentro de los 10 (diez) días calendario de entregado los Servicios o culminado los trabajos.-

El pago de los Bienes y Servicios entregados se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la factura correspondiente y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad del representante de LA CONTRATANTE.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Nº 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"; y las retenciones impositivas fijadas por Ley.-

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Bienes y Servicios a las que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.

EL PROVEEDOR garantiza que los bienes y servicios prestados responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la no prestación de los mismos o cuando fuese rechazado por LA CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR proceder a su ejecución o reemplazo a completa satisfacción de LA CONTRATANTE, dentro del plazo de 10 (diez) días, a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR deberá garantizar por el período de 36 (treinta y seis) meses, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, que informará y proveerá a LA CONTRATANTE, las nuevas versiones del componente software.-

Parasoft S.R.L.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.

CLAUSULA VIGÉSIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-

SR. PABLO DANIEL ENCISO
Representante Legal
PARASOFT S.R.L.
Parasoft S.R.L.

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.